



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Francisco Barrera Alzate
Demandado	Claudia María Gutiérrez Chaverra
Radicado	05001-40-03-013-2019-00347 00
Auto	Sustanciación Nro. 040
Asunto	Entiende desistido recurso- Ordena desglose, asigna cita

Toda vez que la parte demandante no emitió pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de fecha 13 de enero de 2020, se entiende como desistido el denominado “recurso de revisión” interpuesto.

Ahora, en relación al desglose solicitado por el apoderado de la parte demandante, en tanto se adjuntó el arancel judicial, cumpliendo así con los presupuestos del artículo 116 del C.G.P., se accederá al desglose del contrato de arrendamiento.

Para el efecto, deberá presentarse en el Despacho el día viernes 29 de enero de 2021, a las 10:00 a.m., con su documento de identificación, para efectivizar el retiro de los documentos y demás diligencias que considere pertinentes en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>011</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677465a6b0a57d56008bcf846dc3ea2bf0accf1657c6e53f327aa6cddb53de30

Documento generado en 25/01/2021 10:34:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**